

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00452

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Señálese la dirección física y electrónica que la representante legal de Grupo Empresarial Clean Services S.A.S. tenga para recibir notificaciones personales.
2. Alléguese contrato de arrendamiento cuyo contenido sea claro, dado que la copia digital adosada tiene renglones incompletos o ininteligibles.

NOTIFÍQUESE.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No E-14 fijado hoy 09-07-2020 a la hora de las 8:00 A. M.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaría



